



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0133 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **25 JUN. 2013**

Visto el Informe N° 701 -2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de Servicio "**Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales IC-110. EMP.PE-1S (Palpa) - Buenavista – LD. Ayacucho (Tambo. AY 110 Llauta). L=77.600 Km.**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección del Concurso Publico N° 004-2012-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Servicio N° 010-2012-GORE-ICA en fecha 07 de Diciembre del 2012 con la empresa **CONSORCIO VIAL SAN CARLOS**, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. Javier Armando Silva Delgado, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/. **5,284,824.48** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la Entrega del Adelanto Directo, el mismo que fue efectuado el 28 de Diciembre del 2012, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 28 de Abril del 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 102 y 103 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 25 de Marzo del 2012, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta N° 008-2013/CONSULTORES LLAUTA, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0088-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de Abril del 2013, designándose el Comité de Recepción.

Mediante CARTA N° 06-2013-CONSORCIO VIAL SAN CARLOS la empresa contratista solicita dejar sin efecto el trámite de pago de la Valorización N° 03, la cual será considerada como saldo Final en la Liquidación de Contrato de Servicio.

Que, en fecha 03 de Mayo del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0133 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Carta N° 13-2013/CONSULTORES LLAUTA de fecha de presentación 17 de Junio del 2013, la Empresa CONSORCIO CONSULTORES LLAUTA supervisión de Obra presenta la Liquidación de Obra a la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su respectiva revisión, quien al termino de su función devuelve a SGSL mediante Informe N° 107-2013-SGSL/STCH de fecha 24 de Junio del 2013, precisando que no hay observaciones de Forma ni de fondo por lo que precisa su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. ANGEL ESPINOZA CASTILLO, a través del Informe N° 043-2013-SGSL-AEC, determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.

### AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	4, 478,664.81
1.1.2. Deductivo de Obra		0.00
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		-17,219.81
Contrato principal		_____
Sub Total	S/.	4, 461,445.00
IGV (18%)		<u>803,060.10</u>
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>	<b>5, 264,505.10</b>



#### 1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	3, 610,418.83
1.2.2. Deductivo de Obra		0,00
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00
1.2.4. Reajuste por fórmula polin.		-42,238.52
Contrato principal		<u>0,00</u>
Sub Total	S/.	3, 568,180.41
IGV (18%)		<u>642,272.47</u>

**TOTAL PAGADO** S/. **4, 210,452.88**  
**TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC. IGV)** S/. **1, 053,033.23**





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0133 -2013-GORE-ICA/GRINF

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	1, 585,447.34
2.1.2. Para materiales	<u>0.00</u>

### 2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	1,585,447.34
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>

	<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
--	--------------	------------	-------------

## III. OTROS

### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
-----------------------------	------	-------------

<b>Saldo en contra del Contratista</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
--	------------	-------------

## LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	892,401.04
II.- IGV	0.00	160,632.19
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDOS</b>	<b>S/.</b>	<b>1, 053,033.23</b>

**CONCLUSION:** SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA **S/.** 1, 053,033.23 (incluido IGV).





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0133 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio "Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales IC-110. EMP.PE-1S (Palpa) - Buenavista – LD. Ayacucho (Tambo. AY 110 Llauta). L=77.600 Km.", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 5, 254,486.12 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **1, 053,033.23** nuevo soles incluido IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se le recuerda que el pago debe de ser financiado por Provias Descentralizado al momento que se transfiera el saldo por ejecutar según D.U. 058-2011 (D.S. N° 017-2012-EF), así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato; Por lo tanto se deja sin efecto el trámite de la Valorización N° 03 tramitado mediante MEMODANDO N° 1138-2013-GRINF.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO VIAL SAN CARLOS**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle los Gladiolos N° 204, Urb. Los Jardines de Salamanca, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal el **Sr. Javier Armando Silva Delgado**, así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la Supervisión de la Obra **CONSORCIO CONSULTORES LLAUTA**, Cuyo Domicilio Legal es en la Calle Palazuelos N° 110, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, Cuyo Representante Legal es **Manuel Arcesio Loayza Porras**, entre otros.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNANDEZ REJAS  
GERENTE REGIONAL



Ica, 24 junio del 2013

**INFORME N° 701-2013-SGSL**

Señor : Ing. Hernán Javier Felipa Rejas  
Gerente Regional de Infraestructura

Asunto : Remito Liquidación de Contrato de Obra

Ref. : Informe N° 107-2013-SGSL/STCH  
Informe N° 043-2013-SGSL/AEC  
Carta N° 13-2013/C.CONSULTORES LLAUTA



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle al término de la evaluación del documento de la referencia y sus antecedentes, que este Despacho precisa su conformidad a la Liquidación de Contrato de la obra **“Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales IC-110,EMP.PE-1S (Palpa) – Buenavista – LD Ayacucho (Tambo. AY 110 Llauta). L=77.600 Km”**, corresponde emitir la resolución que aprueba a la obra.

Adjunto los antecedentes comprendidos en (03) Archivadores de palanca (conteniendo planos de replanteo, cuaderno de obra original y otros.

Por lo expuesto, este Despacho ha elaborado el proyecto de Resolución, el mismo que se adjunta debidamente visado para su suscripción.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación  
  
ING. RUDY Z. GABRIEL GUEVARA  
SUB-GERENTE

c.c. Ing. STCH  
CPC. AEC  
File Obra

RZGG/mmse